



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS



Fecha:	Bogotá D.C., 12 de enero de 2024		
Hora de inicio:	12:00 horas	Hora de finalización:	15:00 horas
Lugar:	Oficina de Contratos		

ACTA – 000088 – AREAD GRUCO – 2.25

QUE TRATA SOBRE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, FINANCIERA – ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SG-SST PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 168 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
3. Consideración del comité evaluador

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes del comité evaluador

- ✓ CT. Andrés Camilo Benavides Pedraza – Jefe Área Administrativa
- ✓ OPS. Nidia Isabel López Rodríguez – Evaluador SG-SST
- ✓ OPS. Yesenia Ballesteros Gutiérrez – Evaluador Técnico
- ✓ OPS. Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable de Contratos

2. Temas a tratar

En Bogotá D.C. siendo las 12:00 horas del día 12 de enero de 2024, se reunieron en la oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros, los integrantes del Comité Técnico y Técnico SG-SST del Proceso de Selección Abreviada PN CESAP SA MC 168 2023, cuyo objeto es adquisición e instalación de equipos audiovisuales del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, con el fin de consolidar el resultado de las evaluaciones dentro del proceso de contratación, así:

Según el Acta No. 000072 del 09 de enero de 2024, en la que se presentaron los resultados de la verificación preliminar de los requisitos Jurídicos, Económicos – Financieros y Técnicos (SG-SST, Ambientales) de la oferta presentada por los proponentes en el presente proceso, alcanzando los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURÍDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	TECNOPROCESOS SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INNVECTOR SAS	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MACHINETRONICS SAS	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ANDIVISIÓN	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Posteriormente, se procedió a correr traslado del informe de verificación y evaluación de la oferta hasta el día 10 de enero de 2024, de los cuales presentaron observaciones INNVECTOR SAS y ANDIVISION SAS y/o subsanaciones ANDIVISION SAS, quien allegó los documentos previamente solicitados por el comité evaluador con el fin de subsanar los requisitos.

Conforme con lo anterior, se remiten los documentos al Comité Evaluador (Técnico y SG-SST) del proceso PN CESAP SA MC 168 2023, quienes informan los siguientes resultados, así:

VERIFICACIÓN TÉCNICA

♦ OBSERVACIONES ANDIVISION SAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-000663/ADMÓN SOPOR- 29.25 la señora OPS. Yesenia Ballestras Gutiérrez, remite la respuesta a las **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE ANDIVISION SAS** a la evaluación preliminar correspondiente al proceso de Selección Abreviada PN CESAP SA MC 168 2023, así:

Me permito dar respuesta a las observaciones dadas por el oferente ANDIVISION en relación con el proceso PN CESAP MIC 168-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, así:

1. Observación del oferente ANDIVISION, así:

(...) "El soporte ofertado por la empresa INNVECTOR SAS, Marca SOLIVIEW referencia SP210-LM, No cumple con la especificación de inclinación solicitados en el anexo No. 2 –especificaciones técnicas, por lo tanto, incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante." (...)

Respuesta de la observación

El comité técnico evaluador se permite verificar la ficha técnica aportada por el proponente INNVECTOR y en ningún lado menciona incompatibilidades en la configuración de grados de inclinación, por lo cual la entidad se permite aceptar y dar como **CUMPLE** en este ÍTEM.

El Comité Técnico Evaluador ha procedido a realizar una verificación exhaustiva de la ficha técnica proporcionada por el proponente INNVECTOR SAS, específicamente referente al soporte de la marca SOLIVIEW, modelo SP210-LM. Tras un análisis detallado, se ha observado que la documentación no señala explícitamente ninguna incompatibilidad en lo que respecta a la configuración de grados de inclinación. Dado que no se mencionan limitaciones específicas y en ausencia de evidencia contraria, la entidad considera que no hay motivos suficientes para asumir un incumplimiento de las especificaciones técnicas en este aspecto.

Por lo tanto, y en base a la información disponible, el Comité concluye que la propuesta de INNVECTOR SAS cumple con los requisitos establecidos en el ítem relacionado con los grados de inclinación como se especifica en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas. En consecuencia, la entidad acepta y califica como **CUMPLE** este ítem de la oferta de INNVECTOR SAS.

2. Observación del oferente ANDIVISION, así:

(...) "La pantalla LED ofertada por la empresa INNVECTOR SAS, Marca LINSN LED referencia MA640 SERIES P2.5 MM, No cuenta con las certificaciones FCC, CE, ROHS, ISO9001 solicitadas en el anexo No. 2 – especificaciones técnicas, por lo tanto, incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante." (...)

Respuesta de la observación

El Comité Técnico Evaluador ha procedido a una revisión detallada de la ficha técnica suministrada por el proponente INNVECTOR SAS, referente a la pantalla LED de la marca LINSN LED, modelo MA640 SERIES P2.5 MM. Durante nuestra evaluación, no encontramos menciones específicas que indiquen la ausencia de las certificaciones FCC, CE, ROHS, ISO9001, las cuales son requeridas según el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas.

Dado que la documentación no declara explícitamente la falta de estas certificaciones, y en ausencia de pruebas concluyentes que demuestren lo contrario, la entidad ha decidido otorgar el beneficio de la duda y considera que no existe una base suficiente para determinar un incumplimiento en este aspecto. En consecuencia, el Comité califica este ítem de la oferta de INNVECTOR SAS como **CUMPLE**.

No obstante, es importante señalar que esta decisión se toma con base en la interpretación de la información proporcionada en la documentación del proponente y bajo la premisa de que la omisión de una declaración específica sobre la falta de certificaciones no implica automáticamente su ausencia.

3. Observación del oferente ANDIVISION, así:

(...) "El oferente MACHINETRONICS SAS, adjunta documento anexo No 2 especificaciones técnicas del anterior proceso no cumpliendo con las especificaciones del presente proceso, folio 92 de su oferta". "Por lo anterior solicitamos respetuosamente, rechazar la propuesta de la empresa MACHINETRONICS SAS por no cumplir técnicamente en lo requerido por la entidad en el anexo No. 2 - Especificaciones técnicas, ya que este modifica el Anexo solicitado acogiendo el Literal g de las Causales de Rechazo."
(...)

Respuesta de la observación

El Comité Técnico Evaluador, tras un examen metódico de la documentación presentada por MACHINETRONICS SAS, ofrece las siguientes precisiones y aclaraciones para asegurar una comprensión cabal y transparente del proceso:

Uso del Formato Anterior en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas: Se ha verificado que MACHINETRONICS SAS, en su oferta presentada en el folio 92, utilizó el formato del Anexo 2 de un proceso anterior, que fue declarado desierto, en lugar del formato actualizado para este contrato. Esta discrepancia en el formato ha suscitado preocupaciones respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas actuales.

Evaluación de la Conformidad Técnica: A pesar de la utilización del formato anterior, el Comité ha revisado detenidamente el contenido del Anexo 2 presentado por MACHINETRONICS SAS. Hemos encontrado que, en lo concerniente a las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta sí cumple con los tres ítems requeridos, proporcionando detalles como el valor unitario sin IVA, valor unitario con IVA, valor total sin IVA y valor total. Por lo tanto, se concluye que esta discrepancia en el formato no impacta negativamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Verificación de Cambios en las Especificaciones Técnicas Mínimas: Además, el Comité ha realizado una revisión adicional para identificar cualquier cambio en las especificaciones técnicas mínimas que pudiera afectar la efectividad de lo solicitado. Tras esta revisión, no se han hallado cambios que afecten la validez de la oferta presentada por MACHINETRONICS SAS.

En conclusión, aunque MACHINETRONICS SAS utilizó un formato anterior en su propuesta, el Comité Técnico Evaluador determina que esto no ha afectado su capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En base a esta evaluación, se califica el ítem relacionado en la oferta de MACHINETRONICS SAS como **CUMPLE**.

Sin embargo, se recomienda enfáticamente a MACHINETRONICS SAS y a otros proponentes asegurarse de utilizar siempre los formatos más recientes y actualizados en futuras propuestas para evitar posibles confusiones o malentendidos en el proceso de evaluación."

♦ **OBSERVACIONES INNVECTOR SAS**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-000662/ADMÓN SOPOR- 29.25 la señora OPS Yesenia Ballesteros Gutiérrez, remite la respuesta a las observaciones presentadas por el oferente INNVECTOR SAS a la evaluación preliminar correspondiente al proceso de Selección Abreviada PN CESAP SA MC 168 2023, así:

Es importante mencionar que existen inconsistencias o vacíos en las especificaciones por parte de la Entidad, puesto que en el anexo técnico no fue del todo claro que equipo realizará la gestión general de entrada y salida del sistema de visualización del Video Wall 4x3, quedando entonces dicho alcance sujeto a la interpretación del oferente el cual (entre otros términos) tiene como obligación "garantizar un sistema funcional que permita todo lo necesario para la funcionalidad que requiere la Entidad, garantizando el correcto funcionamiento de todo el sistema", es por esto que al no evidenciarse en ninguna parte de la especificación un dispositivo que declare o mencione como mínimo contar con doce salidas de video que permitan controlar los 12 monitores de 55" en disposición 4x3, el equipo que debería suplir dicha necesidad debe ser la MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO, sin embargo en su especificación no lo menciona, así que para garantizar la conexión física uno a uno de los monitores de Video Wall, INVECTOR oferto el equipo VWC2-M4 de la marca DIGIBIRD el cual corresponde a un Sistema matricial con tarjetas que permite conectar las 12 salidas HDMI o DVI o Display Port directamente a cada una de las pantalla de manera que dicho Video Wall 4x3 sea funcional, así mismo el equipo VWC2-M4 permite funciones propias de una matriz de video como lo son: "Selección libre de las entradas y salidas a visualizar"; "Selección libre de las entradas y salidas a visualizar" "El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización" por tanto una Matriz de Video es el único dispositivo capaz de realizar dicha funcionalidad con monitores industriales en arreglo nxn.

"Ahora bien, es importante mencionar que no se requirió o solicito por parte de la Entidad que el oferente indicara o relacionara la marca, referencia, modelo o ficha del equipo CONTROLADOR o PROCESADOR para la Pantalla Led, por tanto, nos permitimos aclarar a la Entidad que como se evidencia el folio No. 154 de nuestra oferta se incluye un CONTROLADOR o PROCESADOR para la Pantalla LED de la marca Nova Star y del cual nos permitimos informar que su referencia corresponde al modelo TU15 Pro (anexamos su ficha) y el cual hace parte integral de nuestra oferta."

Diagrama de conexión para un sistema de video wall de 3x4. El diagrama muestra la conexión entre un ordenador, un controlador de pantalla LED y una pantalla LED. Las conexiones se detallan en los siguientes puntos:

- 1. Conexión de vídeo desde el PC al controlador de pantalla LED.
- 2. Conexión de vídeo desde el controlador de pantalla LED a la pantalla LED.
- 3. Conexión de vídeo desde la pantalla LED al controlador de pantalla LED.
- 4. Conexión de vídeo desde el controlador de pantalla LED al ordenador.
- 5. Conexión de vídeo desde el controlador de pantalla LED al ordenador.
- 6. Conexión de vídeo desde el controlador de pantalla LED al ordenador.

Aprobación: 30-08-2021

"Conforme a lo anteriores argumentos solicitamos a la Entidad calificamos como **CUMPLE** para todos los ítems de la "MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO" toda vez que la matriz modelo VWC2-M4 de la marca DIGIBIRD en conjunto con el Controlador de la Pantalla LED modelo TU15 Pro de la marca Nova Star (incluido en nuestra oferta) cumplen plenamente con los requisitos técnicos solicitados permitiendo la integración plena de la Pantalla LED y un sistema de Video Wall 4x3 funcional a la cantidad de monitores solicitados."

Respuesta de la observación

El Comité Técnico Evaluador, tras una revisión detallada de los argumentos presentados por el proponente INNVECTOR, hace las siguientes precisiones y aclaraciones para garantizar la transparencia y el entendimiento correcto del proceso:

Se resalta que, durante el periodo establecido para la presentación de observaciones y preguntas aclaratorias respecto a las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego, el proponente INNVECTOR no realizó intervenciones de este tipo. Queremos recalcar que todas las consultas planteadas en esa fase fueron atendidas y respondidas de manera oportuna y exhaustiva, asegurando así la igualdad de condiciones para todos los participantes.

Aclaración sobre la Matriz Controladora de Video: Respecto al término "matriz controladora de video", el Comité aclara que este concepto puede interpretarse de manera amplia, englobando cualquier sistema empleado en la visualización o transmisión de video. Esto incluye, pero no se limita a, sistemas conformados por monitores o pantallas LED. Es importante señalar que las especificaciones y requisitos detallados por la entidad para el controlador de video están claramente descritos en el ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Por lo tanto, se insta a los proponentes a adherirse estrictamente a estas directrices al presentar sus propuestas.

En resumen, el Comité subraya la importancia de seguir las pautas y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, con especial atención a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para garantizar una evaluación justa y equitativa de todas las propuestas presentadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN		
MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO"			
3.1	Marca	DIGIBIRD	
3.2	Modelo	VWC2-M4	
3.5	Salida de video	4x Ethernet Ports 1 x HDMI OUT 2x audio 1x SPDIF	X NO TIENE SALIDA 2XAUDIO NO TIENE SALIDA SPDIF
3.6	Salida de audio	SI	X NO TIENE SALIDA 2XAUDIO
314	Conector 6 pines	1x IR In 1x IR Out (Reserved) 1x I/O 1x Relé	X NO TIENE CONECTOR 6 PINES

El Comité Técnico Evaluador, tras un detallado análisis de los argumentos presentados por el proponente INNVECTOR SAS respecto a la "MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO", y en particular sobre la matriz modelo VWC2-M4 de la marca DIGIBIRD, ha determinado que no se satisfacen las exigencias establecidas en el Anexo No. 2, correspondiente a las especificaciones técnicas.

CONCEPTO: Se ha establecido que la empresa INNVECTOR SAS **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos y adicionales de carácter habilitante, especificados en el Anexo No. 2 de especificaciones técnicas, dado que la matriz modelo VWC2-M4 de la marca DIGIBIRD no incluye los ítems 3.5, 3.6 y 3.7 requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso licitatorio.

Además, cabe resaltar que INNVECTOR SAS, en su intento de subsanación, ha introducido un nuevo elemento que no formaba parte de la oferta original presentada el día 28DIC23. Esta acción representa una modificación en las condiciones técnicas de la oferta inicial, lo cual es un punto crítico a considerar.

Es importante enfatizar que, de acuerdo con jurisprudencia del Consejo de Estado, se considera subsanable únicamente aquello que, pese a existir, no ha sido debidamente acreditado en el proceso de selección. En este caso específico, el oferente ha incluido una nueva propuesta técnica como parte de su subsanación, lo que implica una alteración en las especificaciones técnicas iniciales. Tal modificación puede interpretarse como una mejora de la oferta original, lo que, bajo ciertas circunstancias, podría constituir una causa de inhabilidad para el oferente en el marco de este proceso licitatorio

5. Observación del oferente INNVECTOR SAS, para ANDIVISION y MACHINETRONICS así:

"Verificando la ficha y referencia aportada y declarada por estos oferentes se evidencia que relacionan el equipo TU15 Pro de marca Nova Star el cual una vez verificado se evidencia que no cuenta con puerto de entrada DVI-D como lo exige la entidad en el ítem 3.4:"

3.4	Entrada de video	2x USB 2x HDMI DVI-D
-----	------------------	----------------------------

Respuesta de la observación

El Comité Técnico Evaluador, tras un exhaustivo análisis de los argumentos y la documentación presentada por el proponente INNVECTOR, realiza las siguientes precisiones y aclaraciones para asegurar la máxima transparencia y comprensión adecuada del proceso de evaluación:

Revisión de la Ficha Técnica del Equipo TU15 Pro de Nova Star: Se ha revisado minuciosamente la ficha técnica del equipo TU15 Pro de la marca Nova Star. Se constató que este equipo no dispone de un conector de DVI-D. Esta verificación es crucial para la evaluación de las propuestas y para garantizar que los equipos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Evaluación de la Propuesta de ANDIVISION: Al realizar análisis de la propuesta presentada por ANDIVISION, el Comité ha identificado ciertas deficiencias en la documentación suministrada. Específicamente, se ha constatado que ANDIVISION no ha incluido en su oferta un convertor adecuado para cumplir con el requisito de entrada DVI-D. Además, la ausencia de la ficha técnica correspondiente a dicho convertor impide comprobar si este cumple o no con las especificaciones técnicas exigidas.

Cabe destacar que, en una evaluación preliminar, se había considerado que ANDIVISION cumplía con este requisito específico. Sin embargo, a raíz de las observaciones realizadas por otro oferente, INNVECTOR, se llevó a cabo una revisión más minuciosa de las fichas técnicas proporcionadas. Este análisis más detallado reveló que la oferta de ANDIVISION efectivamente **NO CUMPLE** con el requisito de la entrada DVI-D. La falta de documentación técnica necesaria es un factor determinante que impide confirmar si la propuesta de ANDIVISION se ajusta a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Evaluación de la Propuesta de MACHINETRONICS: Respecto a la propuesta de MACHINETRONICS, el Comité ha encontrado que el proponente ha incluido en su oferta un convertor que cumple con la función de entrada DVI-D. La documentación relevante y la ficha técnica de este convertor han sido debidamente anexadas en su oferta, específicamente en el folio número 111. Esta información ha permitido verificar que el convertor propuesto cumple con las especificaciones técnicas necesarias. Por ende, se establece que la propuesta de MACHINETRONICS **CUMPLE** satisfactoriamente con el requisito de la entrada DVI-D.

En conclusión, el Comité enfatiza su compromiso con una evaluación justa y detallada, basada en la verificación precisa de la documentación y las especificaciones técnicas presentadas por cada

proponente. La transparencia y el estricto cumplimiento de los requisitos técnicos son fundamentales para garantizar la integridad y la equidad del proceso de selección.

6. Observación del oferente INNVECTOR SAS, para ANDIVISION y MACHINETRONICS así:

"Por otro lado, se evidencia que la referencia TU15 Pro de marca Nova Star No cumple toda vez que es no es una matriz de video y resulta ser un controlador de pantalla LED el cual carece de las siguientes funcionalidades de matriz que exige la especificación:"

3.17	Software interfaz	o	Debe permitir:
			Selección libre de las entradas y salidas a visualizar.
3.18	Observación		Agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas.
			El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización.
			Los módulos de sistemas de visualización existentes (pasa el caso de las ampliaciones), deberán ser integrados a la matriz, en coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato.

Respuesta de la observación

En respuesta a la preocupación planteada por un oferente respecto a la referencia TU15 Pro de marca Nova Star, es importante abordar los puntos específicos mencionados y proporcionar una explicación detallada:

Clasificación del TU15 Pro: Es cierto que la referencia TU15 Pro de Nova Star se clasifica principalmente como un controlador de pantalla LED. Sin embargo, la funcionalidad y capacidad de un equipo no deben evaluarse únicamente por su clasificación genérica, sino por sus características técnicas específicas y su capacidad para cumplir con los requisitos establecidos.

Cumplimiento con la Especificación 3.17 - Software o Interfaz:

- **Selección Libre de Entradas y Salidas:** El TU15 Pro, a pesar de ser un controlador de pantalla LED, está diseñado para permitir una selección flexible de las entradas y salidas. Esta funcionalidad es crucial para adaptarse a diferentes configuraciones y requisitos de visualización.
- **Agrupación de Módulos:** Este equipo también ofrece la capacidad de agrupar parcial o totalmente los módulos. Esta característica es esencial para gestionar visualizaciones complejas y para mostrar múltiples entradas simultáneamente en diversos arreglos de pantalla.

Cumplimiento con la Especificación 3.18 - Observación:

- **Número de Salidas:** La especificación requiere que el número de salidas de la matriz sea igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. Aunque el TU15 Pro es un controlador de pantalla LED, puede manejar un número adecuado de salidas, siendo compatible con una amplia gama de configuraciones.
- **Integración con Sistemas Existentes:** Respecto a la integración con módulos de sistemas de visualización existentes, el TU15 Pro posee la flexibilidad necesaria para integrarse con diferentes sistemas, facilitando su uso en ampliaciones o modificaciones del sistema existente.

En conclusión, aunque el TU15 Pro de Nova Star se clasifica como un controlador de pantalla LED, sus capacidades técnicas y características funcionales le permiten cumplir con las especificaciones 3.17 y 3.18. Es importante que la evaluación de cualquier equipo se base en sus características y funcionalidades específicas, más allá de su clasificación genérica.

Dado este entendimiento, y tras una revisión detallada de las propuestas de ANDIVISION y MACHINETRONICS, la entidad acepta y califica como **CUMPLE** los ítems correspondientes en sus ofertas. Esta decisión se basa en el análisis de que, a pesar de las diferencias en las clasificaciones

ACTA - 000088 - AREAD GRUCO - 2.25, QUE TRATA SOBRE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, FINANCIERA - ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SG-SST PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 168 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL.

genéricas de sus equipos, ambos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, como se detalla en las secciones 3.17 y 3.18.

VERIFICACIÓN TÉCNICA SG-SST

Mediante radicado GS-2024- 000694-ADMON - SOPOR - 29.25 la evaluadora técnica Nidia Isabel López Rodríguez remite la evaluación técnica de SG-SST de los documentos subsanados por el oferente ANDIVISION SAS, correspondiente al proceso de Selección Abreviada PN CESAP SA MC 168 2023, así:

Respetuosamente me permito remitir las evaluaciones técnicas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo de los oferentes presentados al proceso **MC- 168- 2023**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**; así:

1. **ANDIVISION SAS** identificado con Nit.830.088.172-8 representado legalmente por Edier Enrique Rosero López identificado con C.C. 12.169.228.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPL E	NO CUMPL E
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación.	Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.	Presentación de la propuesta.	X	
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo,	Documento de compromiso firmado por el representante	Presentación de la	X	

ACTA - 000088 - AREAD GRUCO - 2.25, QUE TRATA SOBRE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, FINANCIERA - ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SG-SST PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 168 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL.

	corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro social de agentes y patrulleros.	legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	propuesta		
3	El OFERENTE deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de agentes y patrulleros.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Informe actividades con respectivos soportes	NA	
4	INGRESO DEL PERSONAL El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de agentes y patrulleros, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso.	Documento de compromiso frente a este requerimiento	Durante la ejecución del contrato	NA	
5	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa	Durante la ejecución del contrato	NA	
6	El OFERENTE deberá asignar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019, quien acompañará el proceso de ejecución del contrato.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal	Al momento de presentar la oferta	X	
7	El oferente se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional,	Documento de compromiso frente a la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018	Al momento de presentar la oferta	X	

ACTA - 000088 - AREAD GRUCO - 2.25, QUE TRATA SOBRE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, FINANCIERA - ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SG-SST PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 168 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL.

	mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.				
8	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Documento de compromiso frente al requisito	Durante la ejecución del contrato	NA	
9	El Oferente debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	Documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal	Con la presentación de la oferta	X	

CONCEPTO: Después de realizada la evaluación el oferente **ANDIVISION SAS** identificado con Nit.830.088.172-8 **CUMPLE** con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

ACTA - 000088 - AREAD GRUCO - 2.25, QUE TRATA SOBRE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, FINANCIERA - ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SG-SST PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 168 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL.

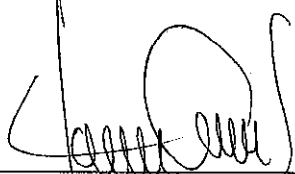
CONSIDERACIONES FINALES DE LOS COMIES EVALUADORES:

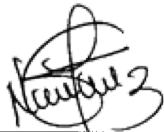
No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURÍDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	TECNOPROCESOS SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INNVECTOR SAS	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MACHINETRONICS SAS	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ANDIVISIÓN	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONSIDERACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos Jurídicos, Económicos - Financieros y Técnicos (SG-SST, Ambientales), los profesionales de las diferentes disciplinas designados como evaluadores, informan al comité de adquisiciones para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que hay lugar como quiera que, la empresa **MACHINETRONICS SAS** con NIT No. **900.042.114-6**, cumplió a cabalidad con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA MC 168 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL"**

Se firma la presente acta por quienes participaron, siendo las 15:00 horas del día doce (12) del mes de enero de 2024.


CT. ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Jefe Área Administrativa


OPS. NIDIA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
Evaluador SG-SST


OPS. YESENIA BALLESTAS GUTIERREZ
Evaluador Técnico


OPS. ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Responsable Contratos

Elaboró: TEM Luisa Maria Camacho Rojas - Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable Contratos
Fecha de elaboración: 12/01/2024
Ubicación: documentos/procesos 2024

Diagonal 44 No 68 B -- 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA